



CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO JOSEFINA NÁJERA DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, mediante oficio número SAF/DGGA/1202-JMLG/2026 signado por José Manuel López García, Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, solicitó someter a la aprobación del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública Central 2026, el proyecto de las bases de Licitación Pública Nacional a plazos reducidos referente a la contratación abierta consolidada multianual del servicio de fotocopiado para las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I, 38 fracción I y 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, en la Sexta Sesión Extraordinaria, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se acordó por unanimidad de votos, mediante acuerdo número COM/04/EXT06/29/05/2026, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional número EA-N15-2026 a Plazos Reducidos, referente a contratación abierta consolidada multianual del servicio de fotocopiado para las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas, precisando que se realizó el procedimiento de acuerdo a la suficiencia presupuestal que refiere al momento.

2. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato Abierto, en términos de lo señalado por el oficio número SAF/SE/DGPGP/0090-LM/2026, de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, suscrito por Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual informa el presupuesto aprobado con el que cuenta la Secretaría de Administración y Finanzas para el ejercicio fiscal 2026, aunado al oficio SAF/DGGA/1129-JMLG/2026 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, suscrito por José Manuel López García, Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que se informa que se cuenta con la suficiencia para el servicio de contratación abierta consolidada multianual del servicio de fotocopiado para las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, haciendo referencia al oficio número SAF/SE/DGPGP/0530-LM/2026, de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, en el cual se informa la suficiencia para las

Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia 2026- R28 Participaciones Federales, 2026-Ingresos Propios, en la partida 3361 – “Servicios de fotocopiado”.

Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2

3. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo fracción II inciso b), 10 fracción XVII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, convocó al proceso Licitación Pública Nacional número EA-N15-2026, a plazos reducidos, precisando que la Convocante realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados, asimismo se realiza el presente contrato abierto de conformidad con las documentales emanadas del procedimiento mencionado.

4. El presente Contrato Abierto, se adjudicó a “EL PROVEEDOR”, con fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Número EA-N15-2026 a plazos reducidos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la persona moral denominada COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

5. Para efectos del presente Contrato Abierto, se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato abierto, así como vigilar la administración del mismo, y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUERENTE**, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Gestión Administrativa, siendo la encargada de emitir las especificaciones técnicas del SERVICIO;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Gestión Administrativa, área encargada de solicitar la contratación;
- d) **ORGANISMOS AUXILIARES**, a los Organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, así como cualquier otro organismo que reciba fondos públicos mayoritarios de carácter estatal, que se adhirieron a la Licitación Pública Nacional Número EA-N15-2026;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio contratado a través del presente Contrato abierto consolidado multianual;



- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación;
- i) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato abierto, a través de las áreas correspondientes, y
- j) **SERVICIO**, a la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato abierto.

3

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" a través de sus representantes, que:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. José Manuel López García, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción IX, 6 fracción VIII, 10 fracción XVII y 18 fracción IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo fracción II, inciso b), 10 fracción XVII y 21 fracción I, II, V, VIII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.4. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los SERVICIOS contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "EL

PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Administrador Único que:

II.1 Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 6,394 (seis mil trescientos noventa y cuatro) de fecha treinta de octubre del dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Titular de la Notaría Pública número 9 (nueve) de la Ciudad de Cuernavaca Estado de Morelos, por medio del cual se constituye la persona moral denominada "COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil electrónico 41991 1 cuyo objeto social entre otros es:

I.- La compra, venta, renta de toda clase de equipo de fotocopiado; compra, venta, renta de toda clase de equipo de computación; la importación de toda clase de equipo de fotocopiado y computación; la prestación de servicios de mantenimiento, conservación y reparación, de toda clase de máquinas relacionadas con el fotocopiado y la computación, así como cualquier instrumento electrónico afín a los objetos antes citado, la compra, venta de materiales consumibles por equipo de fotocopiado, de cómputo y electrónicos afines.

II.- Para la Realización de los objetos anteriores la sociedad podrá, de una manera enunciativa mas no limitativa:

f).- Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales, Gobiernos Locales y en los Gobiernos Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria y de sus dependencias y entidades, previos los registros que para el efecto requieran las leyes y reglamentos. -----

h).- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social. -----

II.2. A través de la Escritura Pública número 6,394 (seis mil trescientos noventa y cuatro) de fecha treinta de octubre del dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez Titular de la Notaría Pública número 9 (nueve) de la Ciudad de Cuernavaca Estado de Morelos, en la que se designa a JOSEFINA NÁJERA DÍAZ como Administrador Único, contando con las facultades siguientes:

2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil Federal y del Código Civil del Distrito Federal. -----

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

•Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave CSG071031568.

•Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número D17 18842 10 0.



II.4. Su administrador único manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con **clave de elector** Código de Identificación de la Credencial (CIC) número IDMEX y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número expedida por el Instituto Nacional Electoral.

5

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para los servicios que se adquieren, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional Número EA-N15-2026, su Junta de Aclaraciones, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta de "EL PROVEEDOR", mediante la celebración del presente Contrato Abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato abierto, los siguientes:

Del "EL PODER EJECUTIVO": El ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Gestión Administrativa en Palacio de Gobierno (segundo piso), Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos Código Postal 62000.

De "EL PROVEEDOR": Calle Eje Norte Sur MZA 252, local 8-B Colonia Otilio Montaña, del Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62577.

"LAS PARTES" se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato abierto, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato abierto tiene por objeto la contratación abierta consolidada multianual del servicio de fotocopiado para las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con las siguientes Especificaciones Técnicas.

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CONSISTENTE EN COPIAS E IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA, COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO, COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO, ASI COMO ESCANEADO, EL SERVICIO INCLUIRÁ EL ABASTECIMIENTO DE PAPEL BOND BLANCO, CALIDAD ESTÁNDAR 75 GR/M2, TAMAÑO OFICIO Y CARTA QUE SE REQUIERA EN EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANER. EL SERVICIO REQUIERE QUE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SEAN NUEVOS O SEMINUEVOS EN OPTIMAS CONDICIONES, COMPLETAMENTE DIGITALES, TECNOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MODELOS 2023 EN ADELANTE, ORIGINALES EN TODAS SUS PARTES, ASIMISMO, LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA BAJA EMISIÓN DE RUIDO Y CON MECANISMOS DE AHORRO DE ENERGÍA.

LISTADO DE SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS PARA EL SERVICIO:

NÚM	SECRETARÍAS/DEPENDENCIAS
1	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
3	SECRETARÍA DE GOBIERNO
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
6	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
7	SECRETARÍA DE SALUD
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
9	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
10	SECRETARÍA DE TURISMO
11	SECRETARÍA DE CULTURA
12	SECRETARÍA DE BIENESTAR
13	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
14	SECRETARÍA DE LAS MUJERES
15	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
16	CONSEJERÍA JURÍDICA

LISTADO DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL SERVICIO:

NÚM	ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
1	CENTRO MORELENSE DE LA ARTES
2	COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES
3	CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO
4	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAS DEL ESTADO DE MORELOS
5	INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS
7	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS
8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
9	COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
10	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS
11	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
12	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS
13	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
14	INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES

7

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA Y OFICIO, A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO Y ESCÁNER POR SECRETARÍA, DEPENDENCIA Y ORGANISMO AUXILIAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA EL PERIODO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	556,500	1,400,000	556,500	1,400,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	10,550	53,050	10,550	53,050
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	4,000	30,000	4,000	30,000
ESCANEOS	135,700	1,337,380	135,700	1,337,380

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
95

2. JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	24,750	403,644	24,750	403,644



COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,875	60,000	1,875	60,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	10,803	172,680	10,803	172,680
ESCANEOS	5,619	109,296	5,619	109,296

8

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
22

3. SECRETARÍA DE GOBIERNO.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	89,700	98,670	89,700	98,670
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	18,000	19,800	18,000	19,800
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	2,600	2,860	2,600	2,860
ESCANEOS	30,400	33,440	30,400	33,440

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
29

4. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	100,000	150,000	100,000	150,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	150,000	250,000	150,000	250,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	2,000	4,000	2,000	4,000



ESCAÑEOS	1,500	15,000	1,500	15,000
----------	-------	--------	-------	--------

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
61

9

5. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1,000	73,000	1,000	73,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	100	31,000	100	31,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	100	28,000	100	28,000
ESCAÑEOS	1,000	73,000	1,000	73,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
22

6. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	40,000	250,000	40,000	250,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	0	0	0	0
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	3,000	100,000	3,000	100,000
ESCAÑEOS	15,000	250,000	15,000	250,000





CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
11

7. SECRETARÍA DE SALUD.

10

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	12,500	15,000	12,500	15,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	5,000	8,000	5,000	8,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	3,500	6,500	3,500	6,500
ESCAÑEOS	7,000	12,000	7,000	12,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
5

8. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	15,000	50,000	15,000	50,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	50	3,000	50	3,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	0	0	0	0
ESCAÑEOS	500	15,000	500	15,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
6

9. SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

PROMEDIO MENSUAL





	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	100,000	110,000	110,000	121,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	2,000	2,200	2,200	2,420
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	2,000	2,200	2,200	2,420
ESCAÑEOS	2,500	2,750	2,750	3,025

11

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

20

10. SECRETARÍA DE TURISMO.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	6,000	15,000	6,500	16,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1	2,000	1	2,500
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1,000	7,500	1,000	8,000
ESCAÑEOS	1,000	7,000	1,000	9,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

6

11. SECRETARÍA DE CULTURA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	46,000	120,000	46,000	120,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1	1,500	1	1,500



COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1	1,500	1	1,500
ESCANEOS	500	45,000	500	45,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
19

12

12. SECRETARÍA DE BIENESTAR.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	15,000	22,000	17,000	25,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	5,000	7,000	6,500	8,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	2,500	4,800	3,500	5,000
ESCANEOS	15,000	22,000	18,000	25,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
10

13. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1,000	70,000	1,000	70,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	100	70,000	100	70,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1	70,000	1	70,000
ESCANEOS	500	70,000	500	70,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS



14

14. SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	16,000	17,000	16,000	17,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,500	2,000	1,500	2,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	0	0	0	0
ESCAÑEOS	5,000	6,000	5,000	6,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

2

15. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	0	0	41,666	750,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	0	0	9,000	150,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	0	0	4,500	76,000
ESCAÑEOS	0	0	22,000	350,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

83

16. CONSEJERÍA JURÍDICA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027



COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	47,100	76,801	47,100	76,801
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	27,000	47,000	27,000	47,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1,200	2,500	1,200	2,500
ESCANEOS	800	9,501	800	9,501

14

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
9

ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

1. CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1,600	6,000	1,600	6,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	500	1,000	500	1,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1,000	2,000	1,000	2,000
ESCANEOS	500	1,000	500	1,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
8

2. COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	5,000	7,000	5,300	7,300



COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,000	1,500	1,300	1,800
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	100	200	130	230
ESCAÑEOS	500	1,000	550	1,100

15

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
2

3. CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	130,919	1	130,919
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1	2,000	1	2,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	0	0	0	0
ESCAÑEOS	1	123,000	1	123,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
6

4. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	220,000	250,000	220,000	250,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	15,000	25,000	15,000	25,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	10,000	12,000	10,000	12,000
ESCAÑEOS	50,000	65,000	50,000	65,000



CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

61

16

5. INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	35,000	75,200	35,000	75,200
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	2,500	6,676	2,500	6,676
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	450	960	450	960
ESCANEOS	35,000	78,678	35,000	78,678

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

9

6. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	26,000	49,000	26,000	49,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,000	2,000	1,000	2,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	2,000	5,000	2,000	5,000
ESCANEOS	2,000	6,000	2,000	6,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

21

7. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	38,500	70,000	38,500	70,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	18,300	50,000	18,300	50,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	0	0	0	0
ESCANEOS	0	0	0	0

17

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
7

8. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	12,300	13,530	12,300	13,530
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	6,000	6,600	6,000	6,600
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	7,000	7,700	7,000	7,700
ESCANEOS	1,500	1,650	1,500	1,650

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
11

9. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	40,000	325,000	40,000	325,000



COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,000	30,000	1,000	30,000
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1,000	40,200	1,000	40,200
ESCANEOS	400	100,000	400	100,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
60

10. COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	22,000	55,000	25,000	60,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	2,500	5,000	3,500	6,500
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	3,500	6,000	4,500	7,500
ESCANEOS	11,000	40,000	12,500	50,000

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
6

11. INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	6,300	6,930	6,930	7,623
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	2,500	2,750	2,750	3,025
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	0	0	0	0
ESCANEOS	417	459	459	505



CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
2

12. COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	20,000	145,000	22,000	160,000
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	15,000	20,833	16,500	22,917
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	550	3,200	600	3,520
ESCAÑEOS	4,700	62,000	5,300	68,200

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
7

13. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	4,766	5,243	5,243	5,767
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,306	1,437	1,437	1,581
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	9,600	10,560	10,560	11,616
ESCAÑEOS	4,612	5,073	5,073	5,580

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
13



14. INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES.

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	3,736	11,917	3,736	11,917
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	2,912	8,637	2,912	8,637
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	83	100	83	100
ESCAÑEOS	0	0	0	0

20

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS
3

MONTOS TOTALES POR SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL MENSUALES Y ANUALES.

SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS:

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1,070,550	2,871,115	1,124,716	3,636,115
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	221,177	556,550	231,877	708,270
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	32,705	432,540	38,405	509,460
ESCAÑEOS	222,019	2,007,367	247,269	2,362,642



PROMEDIO ANUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	7,493,850	20,097,805	13,496,592	43,633,380
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1,548,239	3,895,850	2,782,524	8,499,240
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	228,935	3,027,780	460,860	6,113,520
ESCAÑEOS	1,554,133	14,051,569	2,967,228	28,351,704

RESPECTO AL EJERCICIO 2026, SE PRESENTA EL ESTIMADO PROMEDIO DE 6 MESES, PRECISANDO QUE LA VIGENCIA DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN TANTO QUE PARA EL EJERCICIO 2027 SE PRESENTA EL ESTIMADO ANUAL.

ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL:

PROMEDIO MENSUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	435,203	1,150,739	441,610	1,172,256
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	69,519	163,433	72,700	167,736
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	35,283	87,920	37,323	90,826
ESCAÑEOS	110,630	483,860	113,283	500,713

PROMEDIO ANUAL				
	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026	MÍNIMO 2027	MÁXIMO 2027
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	3,046,421	8,055,173	5,299,320	14,067,072



COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	486,633	1,144,031	872,400	2,012,832
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	246,981	615,440	447,876	1,089,912
ESCAÑEOS	774,410	3,387,020	1,359,396	6,008,556

RESPECTO AL EJERCICIO 2026, SE PRESENTA EL ESTIMADO PROMEDIO DE 6 MESES, PRECISANDO QUE LA VIGENCIA DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN TANTO QUE PARA EL EJERCICIO 2027 SE PRESENTA EL ESTIMADO ANUAL.

DE LA INSTALACIÓN, REPORTE DE FALLAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que los equipos de fotocopiado serán instalados en su totalidad en un periodo de 10 días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, mismos que deberán estar operativamente listos para funcionamiento.

La asistencia técnica que se requiera será únicamente durante la vigencia del contrato, atendiendo los reportes por fallas y/o reparación de los equipos a través de técnicos capacitados, con un tiempo máximo de solución en días hábiles de tres horas contadas a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico que efectué el área usuaria o unidad administrativa a “EL PROVEEDOR”.

Si después de haber sido reparado el equipo presenta nuevamente algún tipo de falla, este deberá ser atendido por segunda ocasión generando un dictamen, si las fallas persisten el equipo de fotocopiado deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características, sin generar costo extra.

“EL PROVEEDOR” deberá contar mínimo con seis vehículos para el traslado inmediato de personal para la atención de reportes de servicio y traslado de equipos de manera urgente.

“EL PROVEEDOR”, con el fin de asegurar la oportuna supervisión de los procesos y calidad del servicio, así como la atención inmediata a las Unidades Administrativas, necesariamente deberá contar con oficinas o sucursal en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos durante la vigencia del contrato.

En caso de que se requiera el cambio de ubicación física de un equipo previamente instalado dentro de un mismo bien inmueble, será realizado únicamente por el proveedor al siguiente día hábil del reporte realizado por el área usuaria, dentro del horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un servicio de mesa de ayuda que funja como punto único de contacto, a través de correo electrónico o teléfono, misma que deberá brindar atención en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

días hábiles durante la vigencia del contrato. En caso de no recibir respuesta por dichos medios, deberá proporcionar contacto de escalación.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar, y en su caso ejecutar, en los horarios de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes días hábiles durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo al tipo de equipo instalado, así como en base al volumen de trabajo promedio mensual conforme al programa recomendado por el fabricante, el cual contemplará las necesidades de los equipos y la carga de trabajo de las áreas correspondientes involucradas.

23

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el personal técnico capacitado suficiente para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados.

“EL PROVEEDOR” se compromete a retirar el total de los equipos contratados e instalados, al término de la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

CAPACITACIÓN

“EL PROVEEDOR” proporcionará capacitación al personal adscrito a cada Secretaría, Dependencia y Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, donde se preste el servicio de fotocopiado, de acuerdo a lo siguiente:

1. Uso básico de los equipos.
2. Manejo de los equipos.

La capacitación se brindará cuando menos a 2 personas adscritas al área usuaria de cada Secretaría, Dependencia y Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, la cual será impartida a más tardar al día hábil siguiente de la instalación de los equipos. Dicha capacitación deberá ser proporcionada en las instalaciones donde se haya realizado la instalación de los equipos que se hacen mención, proporcionando los manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español, o debidamente traducidos al español, en caso de que se encuentren impresos en idioma distinto al español.

En cada Secretaría, Dependencia y Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal se asignará un enlace que será el contacto directo con “EL PROVEEDOR”, para la atención de reportes y/o necesidades que surjan por el servicio contratado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y DETALLE DE INSUMOS:

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

TIPO DE EQUIPO	A	B	C	D	E	F
CARACTERÍSTICAS	BAJO RENDIMIENTO	MEDIO RENDIMIENTO	ALTO RENDIMIENTO	BAJO RENDIMIENTO	MEDIO RENDIMIENTO	ALTO RENDIMIENTO
	BLANCO/NEGRO Y COLOR	BLANCO/NEGRO Y COLOR	BLANCO/NEGRO Y COLOR	BLANCO/NEGRO	BLANCO/NEGRO	BLANCO/NEGRO
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEÓ, IMPRESIÓN Y COPIADO	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEÓ, IMPRESIÓN Y COPIADO	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEÓ, IMPRESIÓN Y COPIADO	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEÓ COLOR,	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEÓ COLOR,	MULTIFUNCIONAL DIGITAL: ESCANEÓ COLOR,



				IMPRESIÓN Y COPIADO B/N	IMPRESIÓN Y COPIADO B/N	IMPRESIÓN Y COPIADO B/N
VELOCIDAD COPIAS/IMPRESIÓN	25 PÁGINAS POR MINUTO	30 A 40 PÁGINAS POR MINUTO	50 A 60 PÁGINAS POR MINUTO	25 PÁGINAS POR MINUTO	30 A 40 PÁGINAS POR MINUTO	50 A 60 PÁGINAS POR MINUTO
ALIMENTACIÓN DE PAPEL	2 BANDEJAS DE 500 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 500 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 550 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 500 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 500 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS	2 BANDEJAS DE 550 C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO ORIGINALES	100 ORIGINALES	100 ORIGINALES	150 ORIGINALES	100 ORIGINALES	100 ORIGINALES	150 ORIGINALES
TAMAÑO DE IMPRESIÓN	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS	5.5X8.5 HASTA 11X17 PULGADAS
COPIADO DÚPLEX	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN/COPIAS/ESCANEO	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI
CONECTIVIDAD	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE- TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE- TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE- TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE- TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE- TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI	PUERTO ETHERNET 10/100 BASE- TX/100, BASE-T USB 2.0 Y WIFI
PROTOCOLOS DE RED:	TCP/IP	TCP/IP	TCP/IP	TCP/IP	TCP/IP	TCP/IP
ESCANEO DE DOCUMENTOS	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR	BLANCO Y NEGRO / COLOR
VELOCIDAD ESCANEO	100	130	130	100	130	130
FORMATOS DE DIGITALIZACIÓN	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF	JPEG, PDF Y TIFF
CONTROL CON CÓDIGOS DE ACCESO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INICIO AUTOMÁTICO, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA, SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, COMBINACIÓN DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL Y MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESCANEO A CORREO ELECTRÓNICO, ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DÚPLEX	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Los equipos de fotocopiado que proporcione "EL PROVEEDOR", presentarán las siguientes características:



1. Entregará equipos modelo 2023 en adelante nuevos o seminuevos en óptimas condiciones, tanto en tecnología como en tiempo de servicio, es decir que estos no se encuentren descontinuados u obsoletos en el mercado.
2. Se compromete a instalar equipos de fotocopiado que operen con papel bond blanco, calidad estándar de 75gr/m2 de cualquier marca, tamaño carta, oficio e incluso papel reciclado, sin problemas durante la duración del contrato abierto.
3. Todos los equipos de fotocopiado deberán tener la función de contador electrónico, instalado en el propio equipo para efectos de control.
4. Los equipos de fotocopiado deberán configurarse con los equipos de cómputo de los usuarios que requieran imprimir y digitalizar documentos de forma remota.

25

DETALLE DE INSUMOS

1. "EL PROVEEDOR" deberá suministrar los insumos para el servicio de fotocopiado (tóner, revelador y los que se necesiten para el debido funcionamiento de los equipos).
2. "EL PROVEEDOR" deberá suministrar papel bond blanco, calidad estándar de 75gr/m2 tamaño carta y oficio.
3. "EL PROVEEDOR" deberá suministrar e instalar todas las refacciones que requieran los equipos de fotocopiado instalados.
4. "EL PROVEEDOR" deberá considerar un stock en papel y tóner, de acuerdo a la necesidad de cada una de las áreas usuarias de las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
5. Los costos que se generen por consumibles y/o refacciones serán a cargo de "EL PROVEEDOR".
6. "EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal técnico capacitado, equipo y herramientas necesarias para sustituir aquellas refacciones que así requieran los equipos de fotocopiado para mantenerlos en óptimo funcionamiento.

ASPECTOS A CONSIDERAR

"EL PROVEEDOR", el último día hábil de cada mes llevará a cabo la lectura de las copias de cada uno de los equipos, acompañado de una persona adscrita al área usuaria donde se encuentre instalado el equipo; y dicho conteo será validado, firmado y sellado por el servidor público autorizado en cada área, debiendo proporcionar copia de dicha validación, para su resguardo en el expediente de cada Unidad Administrativa, entregando el original adjunto a cada factura para trámite de pago.

CANTIDAD DE EQUIPOS POR SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS

SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS	A	B	C	D	E	F	TOTAL
TOTAL	3	20	33	83	148	127	414

CANTIDAD DE EQUIPOS POR ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	A	B	C	D	E	F	TOTAL
TOTAL	3	0	33	1	66	113	216

26

GRAN TOTAL	A	B	C	D	E	F	TOTAL
	6	20	66	84	214	240	630

NOTA: "EL PROVEEDOR" deberá considerar contar con cinco equipos adicionales de cada uno de los "tipos de equipos" (A, B, C, D, E y F) señalado en las tablas anteriores.

SEGUNDA. DEL MONTO. "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo durante la vigencia del presente Contrato abierto, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido, el cual se desglosa de la siguiente manera:

MONTO TOTAL MENSUAL POR SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.													
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	1,070,550	2,871,115	\$503,158.50	\$1,349,424.05	1,124,716	3,836,115	\$528,616.52	\$1,708,974.05
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	221,177	558,550	\$115,012.04	\$289,406.00	231,877	708,270	\$120,576.04	\$368,300.40
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	32,705	432,540	\$78,492.00	\$1,038,096.00	38,405	509,460	\$92,172.00	\$1,222,704.00
		ESCANEOS			\$0.08	222,019	2,007,367	\$17,761.52	\$160,589.36	247,269	2,362,642	\$19,781.52	\$189,011.36
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR SECRETARIA Y DEPENDENCIA ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027						SUBTOTAL		\$714,424.06	\$2,837,515.41	SUBTOTAL		\$761,146.08	\$3,488,989.81
						I.V.A		\$114,307.85	\$454,002.47	I.V.A		\$121,783.37	\$558,238.37
						RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$1,428.85	\$5,675.03	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$1,522.29	\$6,977.98
						TOTAL MENSUAL		\$827,303.06	\$3,285,842.84	TOTAL MENSUAL		\$881,407.16	\$4,040,250.20
						TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$4,963,818.37	\$19,715,057.07	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$10,576,885.93	\$48,483,002.40
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) PARA AÑO 2026													
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOS PESOS 40/100 M.N.) PARA AÑO 2027													

1. CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES MONTO TOTAL MENSUAL													
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	1,800	6,000	\$752.00	\$2,820.00	1,800	6,000	\$752.00	\$2,820.00



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	\$0.52	500	1,000	\$260.00	\$520.00	500	1,000	\$260.00	\$520.00	
	COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	\$2.40	1,000	2,000	\$2,400.00	\$4,800.00	1,000	2,000	\$2,400.00	\$4,800.00	
	ESCANEOS	\$0.08	500	1,000	\$40.00	\$80.00	500	1,000	\$40.00	\$80.00	
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027				SUBTOTAL		\$3,452.00	\$8,220.00	SUBTOTAL		\$3,452.00	\$8,220.00
				I.V.A		\$552.32	\$1,315.20	I.V.A		\$552.32	\$1,315.20
				RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$6.90	\$16.44	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$6.90	\$16.44
				TOTAL MENSUAL		\$3,997.42	\$9,518.76	TOTAL MENSUAL		\$3,997.42	\$9,518.76
				TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$23,984.50	\$57,112.56	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$47,968.99	\$114,225.12
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 56/100 M.N.) PARA AÑO 2026											
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.) PARA AÑO 2027											

2. COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES MONTO TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL		
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA A MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	5,000	7,000	\$2,350.00	\$3,290.00	5,300	7,300	\$2,491.00	\$3,431.00		
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	1,000	1,500	\$520.00	\$780.00	1,300	1,800	\$676.00	\$936.00		
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	100	200	\$240.00	\$480.00	130	230	\$312.00	\$552.00		
		ESCANEOS			\$0.08	500	1,000	\$40.00	\$80.00	550	1,100	\$44.00	\$88.00		
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027								SUBTOTAL		\$3,150.00	\$4,630.00	SUBTOTAL		\$3,523.00	\$5,007.00
								I.V.A		\$504.00	\$740.80	I.V.A		\$563.68	\$801.12
								RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$6.30	\$9.26	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$7.05	\$10.01
								TOTAL MENSUAL		\$3,647.70	\$5,361.54	TOTAL MENSUAL		\$4,079.63	\$5,798.11
								TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$21,886.20	\$32,169.24	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$48,955.61	\$69,577.27
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) PARA AÑO 2026															
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) PARA AÑO 2027															

3. CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO MONTO TOTAL MENSUAL



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSU AL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA A MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	1	130,919	\$0.47	\$61,531.93	1	130,919	\$0.47	\$61,531.93
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	1	2,000	\$0.52	\$1,040.00	1	2,000	\$0.52	\$1,040.00
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	0	0	\$	\$	0	0	\$	\$
		ESCANEOS			\$0.08	1	123,000	\$0.08	\$9,840.00	1	123,000	\$0.08	\$9,840.00
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027						SUBTOTAL		\$1.07	\$72,411.93	SUBTOTAL		\$1.07	\$72,411.93
						I.V.A		\$0.17	\$11,585.91	I.V.A		\$0.17	\$11,585.91
						RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$0.00	\$144.82	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$0.00	\$144.82
						TOTAL MENSUAL		\$1.24	\$83,853.01	TOTAL MENSUAL		\$1.24	\$83,853.01
						TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$7.43	\$503,118.09	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$14.87	\$1,006,236.18
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (SIETE PESOS 43/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 09/100 M.N.) PARA AÑO 2026													
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CATORCE PESOS 87/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (UN MILLON SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) PARA AÑO 2027													

4. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL ESTADO DE MORELOS MONTO TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	220,000	250,000	\$103,400.00	\$117,500.00	220,000	250,000	\$103,400.00	\$117,500.00
		COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	15,000	25,000	\$7,800.00	\$13,000.00	15,000	25,000	\$7,800.00	\$13,000.00
		COPIAS E IMPRESIONE S A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	10,000	12,000	\$24,000.00	\$28,800.00	10,000	12,000	\$24,000.00	\$28,800.00
		ESCANEOS			\$0.08	50,000	65,000	\$4,000.00	\$5,200.00	50,000	65,000	\$4,000.00	\$5,200.00
							SUBTOTAL		\$139,200.00	\$164,500.00	SUBTOTAL		\$139,200.00
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027					I.V.A		\$22,272.00	\$26,320.00	I.V.A		\$22,272.00	\$26,320.00	
					RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$278.40	\$329.00	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$278.40	\$329.00	
					TOTAL MENSUAL		\$161,193.60	\$190,491.00	TOTAL MENSUAL		\$161,193.60	\$190,491.00	



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$967,161.60	\$1,142,946.00	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)	\$1,934,323.20	\$2,285,892.00
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA AÑO 2026						
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA AÑO 2027						

29

5. INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TOTAL MENSUAL															
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL		
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	35,000	75,200	\$16,450.00	\$35,344.00	35,000	75,200	\$16,450.00	\$35,344.00		
		COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	2,500	6,676	\$1,300.00	\$3,471.52	2,500	6,676	\$1,300.00	\$3,471.52		
		COPIAS E IMPRESIONE S A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	450	960	\$1,080.00	\$2,304.00	450	960	\$1,080.00	\$ 2,304.00		
		ESCANEOS			\$0.08	35,000	78,678	\$2,800.00	\$6,294.24	35,000	78,678	\$2,800.00	\$6,294.24		
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027								SUBTOTAL		\$21,630.00	\$47,413.76	SUBTOTAL		\$21,630.00	\$47,413.76
								I.V.A		\$3,460.80	\$7,586.20	I.V.A		\$3,460.80	\$7,586.20
								RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$43.26	\$94.83	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$43.26	\$94.83
								TOTAL MENSUAL		\$25,047.54	\$54,905.13	TOTAL MENSUAL		\$25,047.54	\$54,905.13
								TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$150,285.24	\$329,430.80	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$300,570.48	\$658,861.61
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.) PARA AÑO 2026															
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) PARA AÑO 2027															

6. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS MONTO TOTAL MENSUAL													
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	26,000	49,000	\$12,220.00	\$23,030.00	26,000	49,000	\$12,220.00	\$23,030.00
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO OFICIO			\$0.52	1,000	2,000	\$520.00	\$1,040.00	1,000	2,000	\$520.00	\$1,040.00
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR, TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	2,000	5,000	\$4,800.00	\$12,000.00	2,000	5,000	\$4,800.00	\$12,000.00
		ESCANEOS			\$0.08	2,000	6,000	\$160.00	\$480.00	2,000	6,000	\$160.00	\$480.00



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027	SUBTOTAL	\$17,700.00	\$36,550.00	SUBTOTAL	\$17,700.00	\$36,550.00
	I.V.A	\$2,832.00	\$5,848.00	I.V.A	\$2,832.00	\$5,848.00
	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR	\$35.40	\$73.10	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR	\$35.40	\$73.10
	TOTAL MENSUAL	\$20,496.60	\$42,324.90	TOTAL MENSUAL	\$20,496.60	\$42,324.90
	TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)	\$122,979.60	\$253,949.40	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)	\$245,959.20	\$507,898.80
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) PARA AÑO 2026						
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) PARA AÑO 2027						

7. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARI O	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL		
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	38,500	70,000	\$18,095.00	\$32,900.00	38,500	70,000	\$18,095.00	\$32,900.00		
		COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	18,300	50,000	\$9,516.00	\$26,000.00	18,300	50,000	\$9,516.00	\$26,000.00		
		COPIAS E IMPRESIONE S A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	0	0	\$	\$	0	0	\$	\$		
		ESCANEOS			\$0.08	0	0	\$	\$	0	0	\$	\$		
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027								SUBTOTAL		\$27,611.00	\$58,900.00	SUBTOTAL		\$27,611.00	\$58,900.00
								I.V.A		\$4,417.76	\$9,424.00	I.V.A		\$4,417.76	\$9,424.00
								RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$55.22	\$117.80	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$55.22	\$117.80
								TOTAL MENSUAL		\$31,973.54	\$68,206.20	TOTAL MENSUAL		\$31,973.54	\$68,206.20
								TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$191,841.23	\$409,237.20	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$383,682.46	\$818,474.40
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) PARA AÑO 2026															
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) PARA AÑO 2027															

8. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS MONTO TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	12,300	13,530	\$5,781.00	\$6,359.10	12,300	13,530	\$5,781.00	\$6,359.10
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO OFICIO			\$0.52	6,000	6,600	\$3,120.00	\$3,432.00	6,000	6,600	\$3,120.00	\$3,432.00



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	7,000	7,700	\$16,800.00	\$18,480.00	7,000	7,700	\$16,800.00	\$18,480.00
		ESCAÑEOS			\$0.08	1,500	1,650	\$120.00	\$132.00	1,500	1,650	\$120.00	\$132.00
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027						SUBTOTAL		\$25,821.00	\$28,403.10	SUBTOTAL		\$25,821.00	\$28,403.10
						I.V.A		\$4,131.36	\$4,544.50	I.V.A		\$4,131.36	\$4,544.50
						RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$51.64	\$56.81	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$51.64	\$56.81
						TOTAL MENSUAL		\$29,900.72	\$32,890.79	TOTAL MENSUAL		\$29,900.72	\$32,890.79
						TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$179,404.31	\$197,344.74	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$358,808.62	\$394,689.48
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) PARA AÑO 2026													
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) PARA AÑO 2027													

9. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTID AD	UNIDA D DE MEDID A	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVIC IO	\$0.47	40,000	325,000	\$18,800.00	\$152,750.00	40,000	325,000	\$18,800.00	\$152,750.00
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	1,000	30,000	\$520.00	\$15,600.00	1,000	30,000	\$520.00	\$15,600.00
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	1,000	40,200	\$2,400.00	\$96,480.00	1,000	40,200	\$2,400.00	\$96,480.00
		ESCAÑEOS			\$0.08	400	100,000	\$32.00	\$8,000.00	400	100,000	\$32.00	\$8,000.00
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027						SUBTOTAL		\$21,752.00	\$272,830.00	SUBTOTAL		\$21,752.00	\$272,830.00
						I.V.A		\$3,480.32	\$43,652.80	I.V.A		\$3,480.32	\$43,652.80
						RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$43.50	\$545.66	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$43.50	\$545.66
						TOTAL MENSUAL		\$25,188.82	\$315,937.14	TOTAL MENSUAL		\$25,188.82	\$315,937.14
						TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$151,132.90	\$1,895,622.84	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$302,265.79	\$3,791,245.68
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.) PARA AÑO 2026													
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) PARA AÑO 2027													

10. COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS MONTO TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	22,000	55,000	\$10,340.00	\$25,850.00	25,000	60,000	\$11,750.00	\$28,200.00



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0B5/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO		\$0.52	2,500	5,000	\$1,300.00	\$2,600.00	3,500	6,500	\$1,820.00	\$3,380.00
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO		\$2.40	3,500	8,000	\$8,400.00	\$14,400.00	4,500	7,500	\$10,800.00	\$18,000.00
		ESCANEOS		\$0.08	11,000	40,000	\$880.00	\$3,200.00	12,500	50,000	\$1,000.00	\$4,000.00
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027				SUBTOTAL		\$20,920.00	\$48,050.00	SUBTOTAL		\$25,370.00	\$53,580.00	
				I.V.A		\$3,347.20	\$7,368.00	I.V.A		\$4,059.20	\$8,572.80	
				RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$41.84	\$92.10	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$50.74	\$107.16	
				TOTAL MENSUAL		\$24,225.36	\$53,325.90	TOTAL MENSUAL		\$29,378.46	\$62,045.64	
				TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$145,352.16	\$319,955.40	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$352,541.52	\$744,547.68	
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) PARA AÑO 2026												
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) PARA AÑO 2027												

11. INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TOTAL MENSUAL															
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL		
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	6,300	6,930	\$2,961.00	\$3,257.10	6,930	7,623	\$3,257.10	\$3,582.81		
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	2,500	2,750	\$1,300.00	\$1,430.00	2,750	3,025	\$1,430.00	\$1,573.00		
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	0	0	\$	\$	0	0	\$	\$		
		ESCANEOS			\$0.08	417	459	\$33.36	\$36.72	459	505	\$36.72	\$40.40		
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027								SUBTOTAL		\$4,294.36	\$4,723.82	SUBTOTAL		\$4,723.82	\$5,196.21
								I.V.A		\$687.10	\$755.81	I.V.A		\$755.81	\$831.39
								RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$8.59	\$9.45	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$9.45	\$10.39
								TOTAL MENSUAL		\$4,972.87	\$5,470.18	TOTAL MENSUAL		\$5,470.18	\$6,017.21
								TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$29,837.21	\$32,821.10	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$65,642.20	\$72,206.53
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N.) PARA AÑO 2026															

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 53/100 M.N.) PARA AÑO 2027

12. COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS MONTO TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESION ES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	20,000	145,000	\$9,400.00	\$68,150.00	22,000	160,000	\$10,340.00	\$75,200.00
		COPIAS E IMPRESION ES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	15,000	20,833	\$7,800.00	\$10,833.16	16,500	22,917	\$8,580.00	\$11,916.84
		COPIAS E IMPRESION ES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	550	3,200	\$1,320.00	\$7,680.00	600	3,520	\$1,440.00	\$8,448.00
		ESCANEOS			\$0.08	4,700	62,000	\$376.00	\$4,960.00	5,300	68,200	\$424.00	\$5,456.00
							SUBTOTAL		\$18,896.00	\$91,623.16	SUBTOTAL		\$20,784.00
					I.V.A		\$3,023.36	\$14,659.71	I.V.A		\$3,325.44	\$16,163.33	
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO. 3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027					RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$37.79	\$183.25	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$41.57	\$202.04	
					TOTAL MENSUAL		\$21,881.57	\$106,099.62	TOTAL MENSUAL		\$24,067.87	\$116,982.13	
					TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$131,289.41	\$636,597.72	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)		\$288,814.46	\$1,403,785.59	

CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) PARA AÑO 2026

CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 46/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) PARA AÑO 2027

13. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA TOTAL MENSUAL

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL		
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	4,766	5,243	\$2,240.02	\$2,464.21	5,243	5,767	\$2,464.21	\$2,710.49		
		COPIAS E IMPRESIONE S BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	1,306	1,437	\$679.12	\$747.24	1,437	1,581	\$747.24	\$822.12		
		COPIAS E IMPRESIONE S A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	9,600	10,560	\$23,040.00	\$25,344.00	10,560	11,616	\$25,344.00	\$27,878.40		
		ESCANEOS			\$0.08	4,612	5,073	\$368.96	\$405.84	5,073	5,580	\$405.84	\$446.40		
OBSERVACIONES 1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. 2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.								SUBTOTAL		\$26,328.10	\$28,961.29	SUBTOTAL		\$28,961.29	\$31,857.41
								I.V.A		\$4,212.50	\$4,633.81	I.V.A		\$4,633.81	\$5,097.19
								RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$52.66	\$57.92	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR		\$57.92	\$63.71
								TOTAL MENSUAL		\$30,487.94	\$33,537.17	TOTAL MENSUAL		\$33,537.17	\$36,890.88



CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027					
TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)		\$182,927.84	\$201,223.04	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)	\$402,446.09 \$442,690.57
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.) PARA AÑO 2026					
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M.N.) PARA AÑO 2027					

34

14. INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES MONTO TOTAL MENSUAL													
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MINIMO MENSUAL 2026	MAXIMO MENSUAL 2026	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL	MINIMO MENSUAL 2027	MAXIMO MENSUAL 2027	SUBTOTAL MINIMO MENSUAL	SUBTOTAL MAXIMO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO	COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	SERVICIO	\$0.47	3,736	11,917	\$1,755.92	\$5,600.99	3,736	11,917	\$1,755.92	\$5,600.99
		COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO			\$0.52	2,912	8,637	\$1,514.24	\$4,491.24	2,912	8,637	\$1,514.24	\$4,491.24
		COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO			\$2.40	83	100	\$199.20	\$240.00	83	100	\$199.20	\$240.00
		ESCANEOS			\$0.08	0	0	\$	\$	0	0	\$	\$
		OBSERVACIONES								SUBTOTAL	\$3,469.36	\$10,332.23	SUBTOTAL
1.-LA PRESENTE COTIZACION REPRESENTA LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS TOTALES MENSUAL SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.								I.V.A	\$555.10	\$1,653.16	I.V.A	\$555.10	\$1,653.16
2.-SE REALIZARA EL SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS MENSUAL SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.								RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR	\$6.94	\$20.66	RETENCION LOCAL IMPUESTO 2 AL MILLAR	\$6.94	\$20.66
3.-LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION ESTARAN SUJETOS SIN CAMBIO ALGUNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027								TOTAL MENSUAL	\$4,017.52	\$11,964.72	TOTAL MENSUAL	\$4,017.52	\$11,964.72
								TOTAL MENSUAL 2026 (6 MESES)	\$24,105.11	\$71,788.33	TOTAL MENSUAL 2027 (12 MESES)	\$48,210.23	\$143,576.67
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 11/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) PARA AÑO 2026													
CANTIDAD EN LETRA DE MINIMO MENSUAL (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.) Y MAXIMO MENSUAL (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) PARA AÑO 2027													

MONTO TOTAL MENSUAL POR DEPENDENCIAS, SECRETARÍAS Y ORGANISMOS AUXILIARES						
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONCEPTO	EJERCICIO 2026 (6 MESES)		EJERCICIO 2027 (12 MESES)	
			MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
ÚNICA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS	\$4,963,818.37	\$19,715,057.07	\$10,576,885.93	\$48,483,002.40
		ORGANISMOS	\$2,322,194.54	\$6,083,316.47	\$4,780,203.71	\$12,453,907.58
		TOTAL DE EJERCICIOS	\$7,286,012.90	\$25,798,373.54	\$15,357,089.64	\$60,936,909.98
EJERCICIO 2026						
MONTO TOTAL MINIMO: (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 90/100 M.N.)						
MONTO TOTAL MAXIMO: (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)						
EJERCICIO 2027						
MONTO TOTAL MINIMO: (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)						
MONTO TOTAL MAXIMO: (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.)						

"EL PODER EJECUTIVO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por el ejercicio fiscal 2026 la cantidad mínima de \$7,286,012.90 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 90/100 M.N.) y hasta la cantidad máxima de \$25,798,373.54 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) cantidades que incluyen Impuesto al Valor Agregado.

35

"EL PODER EJECUTIVO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por el ejercicio fiscal 2027 la cantidad mínima de \$15,357,089.64 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) y hasta la cantidad máxima de \$60,936,909.98 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.) cantidades que incluyen Impuesto al Valor Agregado.

Referente a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2027, quedará sujeto a lo previsto por el artículo 29 de la Ley, quedando bajo la más estricta responsabilidad del ÁREA REQUERENTE, gestionar con las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal que forman parte del presente contrato abierto, las previsiones necesarias en la formulación del presupuesto correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente contrato abierto o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los servicios adquiridos materia del presente contrato abierto, cubre a "EL PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) el volumen de los servicios, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato abierto.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "EL PODER EJECUTIVO" pagará al "EL PROVEEDOR" de forma mensual a mes vencido, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura, previa revisión y a entera satisfacción del ÁREA REQUERENTE la cual deberá ser presentada sin errores ortográficos y/o aritméticos en archivo digital PDF y XML al correo gestiondepagos@morelos.gob.mx.

La factura deberá contener los requisitos fiscales siguientes:

Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

RFC: GEM720601TW9

Domicilio: PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR S/N COL. CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.

Deberá detallar:

Clave SAT	Código	Cantidad	Unidad	Descripción (nombre de la Secretaría, periodo de facturación, Cantidad total de copias y/o escaneos)	Precio unitario	Importe

Subtotal
IVA
Retención del 2 al millar
Total

Uso del CFDI: Gasto en general
Forma de pago: Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Tratándose de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal los datos de facturación fiscal correspondiente de cada uno, serán entregados por el **ÁREA SOLICITANTE** al día siguiente de la notificación de la adjudicación.

"EL PROVEEDOR" a la entrega de las facturas, deberá presentar físicamente los reportes originales de lecturas por cada equipo de fotocopiado, debidamente validadas, firmadas y selladas por el área correspondiente, con los siguientes datos: nombre completo, cargo y firma de quien valida.

La factura deberá entregarse por la Secretaría, Dependencia y Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, a los 5 días hábiles posteriores a la toma de la lectura, por el total de fotocopias / impresiones y escáner procesadas en los equipos instalados en los domicilios descritos de acuerdo con la hoja de lectura en la cual se anotará el número de fotocopias obtenidas durante el mes, en base a los contadores de los equipos y recabará en el mismo la firma autorizada del responsable del(os) equipo(s). Dicha "toma de lecturas" servirá de base para emitir la facturación mensual respectiva, dicho formato deberá quedar en resguardo de cada Unidad Administrativa.

"EL PROVEEDOR" de acuerdo en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el monto que se pague por el servicio descrito en el presente contrato hasta su conclusión, en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, y a su vez el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verificará que en el comprobante fiscal contemple dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.

Tratándose de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, queda bajo su responsabilidad verificar que los comprobantes fiscales contemplen la retención del 2 al millar, sobre el monto que se pague por el SERVICIO descrito en el presente contrato hasta su conclusión, en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, antes de la tramitación del pago correspondiente.

En el caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.



EL "PROVEEDOR" acepta que se podrá realizar el cobro de las penas convencionales a las que en su caso sea acreedor y realizar las deducciones respecto de la documentación que esté presente para los efectos del pago.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos de fotocopiado, en las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal donde determine el Administrador del Contrato, de conformidad a la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato.

37

CONDICIONES DE ENTREGA

1. "EL PROVEEDOR" realizará bajo su responsabilidad la entrega e instalación de los equipos de fotocopiado, en las áreas usuarias de acuerdo al tipo de equipo solicitado en un periodo de 10 días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación.
2. A solicitud de la Secretaría, Dependencia y Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, de acuerdo a sus necesidades y suficiencia presupuestal, podrá reducirse o ampliarse el número de los equipos instalados o sustituirlos por otros, previa autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción del SERVICIO será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y/o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características del servicio entregado sean idénticas a lo ofrecido y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que incumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el SERVICIO se ha recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del mismo.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato abierto, se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Titular de la Dirección General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato abierto, para que verifique que la prestación del SERVICIO cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, vigilar la administración del presente instrumento y pago en los términos establecidos.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que lo sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato abierto, "EL PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los SERVICIOS cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas a "EL PROVEEDOR" mediante los medios que sean acordados entre "LAS PARTES", para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del SERVICIO al momento de la prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o carece de la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para dar cumplimiento a lo estipulado a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicarán las penas convencionales por incumplimiento establecidas en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente contrato abierto.

El "PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la prestación del SERVICIO en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para "EL PODER EJECUTIVO".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe máximo del contrato abierto.

En términos de lo dispuesto en el artículo 62 del REGLAMEMNTO, se establece que en las contrataciones multianuales, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, por lo que "EL PROVEEDOR", deberá otorgar a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A. de fecha 09 de julio de 2026, con número de fianza 26A25026 con línea de validación 1800 026A 2502 6221 7574, por un monto de \$5,159,674.71 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N) equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal 2026.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la Institución Afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable al Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/SER34/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, los Estados y de los Municipios, distintas que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

39

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "EL PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

La póliza aludida anteriormente, corresponde al monto para garantizar el SERVICIO al que se refiere el presente contrato abierto, durante la anualidad de dos mil veintiséis; en consecuencia y en términos de lo que establece el artículo 62 del REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", se obliga a exhibir ante la CONVOCANTE, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del ejercicio dos mil veintisiete, la póliza de cumplimiento que garantice el SERVICIO durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el SERVICIO de fotocopiado en los siguientes plazos:

- Tendrá un máximo de 10 días naturales para realizar la instalación de los equipos de fotocopiado, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.
- El SERVICIO de fotocopiado iniciará a partir del primero de julio de dos mil veintiséis.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR" se compromete a:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO**, objeto del presente contrato abierto;
- c) El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación del servicio;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "EL PODER EJECUTIVO", quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el "PROVEEDOR" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder por los defectos o vicios ocultos de los servicios, en términos de lo señalado en el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) Abstenerse de ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "EL PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación del **SERVICIO** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad del **SERVICIO**;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al servicio del presente contrato, y;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de prestación y demás requisitos contenidos en el presente contrato.
- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con los artículos 81 de la LEY y 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, "EL PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se compromete a:

- a) Verificar que el **SERVICIO** prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que "EL PROVEEDOR" realice los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **SERVICIOS**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato abierto bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;



- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
- j) Informar por escrito a la CONVOCANTE el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como también informar una vez que el área requirente haya recibido los servicios a entera satisfacción.

41

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO. El servicio deberá contar con una garantía de reposición de acuerdo a lo siguiente: Al existir reportes por fallas y/o reparación de los equipos deberá atenderse a través de técnicos capacitados con un tiempo máximo de solución en días hábiles de tres horas contadas a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico que efectúe el área usuaria o unidad administrativa al proveedor en días hábiles. En caso de que el proveedor deba llevarse el equipo de fotocopiado, este quedará sujeto a dejar un equipo de reemplazo con iguales o mejores características, con la finalidad de no afectar la funcionalidad de la unidad administrativa, en un periodo no mayor a 24 horas.

DÉCIMA QUINTA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" para el caso en que el SERVICIO presente alguna anomalía, deficiencia, error e inconsistencia al momento de su prestación, cuando hubiere retraso, omisión o error en el SERVICIO, se obliga a:

- a) Garantizar durante la vigencia del SERVICIO la instalación total de los equipos, así como su correcto funcionamiento en cada una de las áreas usuarias de las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- b) Garantizar el adecuado desarrollo del contrato y contar con los recursos humanos técnicos, procedimiento o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los compromisos del contrato que se deriven del presente procedimiento mediante las constancias que lo acrediten.
- c) Si se presenta la falta de disposición para subsanar alguna anomalía se procederá a la cancelación del contrato; a fin de no entorpecer el debido funcionamiento del SERVICIO.

En caso de que existan diferencias entre el SERVICIO solicitado y el pactado mediante el contrato, el ÁREA REQUIRENTE queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada de cada ÁREA REQUIRENTE, el detalle del SERVICIO que no cumpla con lo solicitado, ya sea por mala calidad y omitidos, el licitante se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o bien se presenten inconformidades sobre el servicio otorgado, por lo que estará obligado a sustituir los SERVICIOS sin costo alguno para el Gobierno del Estado y la reparación inmediata.

Al existir reportes por fallas y/o reparación de los equipos deberá atenderse con un tiempo máximo de solución de tres horas contadas a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico que efectúe el área usuaria o unidad administrativa a "EL PROVEEDOR" en días hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" deba llevarse el equipo de fotocopiado, este quedará sujeto a dejar un equipo de reemplazo con iguales o mejores características, con la finalidad de no afectar la funcionalidad de la unidad administrativa, en un periodo no mayor a 24 horas.

La garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por "EL PROVEEDOR", firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.



DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PODER EJECUTIVO" a través del " ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del SERVICIO, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención prevalecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR", para el caso de que se interrumpiera el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

42

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual sea imposible llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor a todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta "EL PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "EL PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la prestación del servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual "EL PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del contrato abierto, se sustentará mediante dictamen del ÁREA REQUIRENTE que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de que la calidad sea deficiente o exista un retraso en la prestación del SERVICIO en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el ÁREA REQUIRENTE, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y en general a adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 de su REGLAMENTO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de la prestación del SERVICIO, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20 % (veinte por ciento) de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.



Para el pago de la pena convencional a que alude la presente cláusula, así como cualquier otra obligación incumplida o insatisfecha en los términos convenidos por LAS PARTES, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor de "EL PODER EJECUTIVO" y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del SERVICIO dejado de prestar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

43

La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el SERVICIO no sea prestado y la pena convencional por atraso rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO", previa notificación a "EL PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando a "EL PROVEEDOR" una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el SERVICIO se hubiera prestado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones, no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato abierto.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, será improcedente la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "EL PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación del SERVICIO a que se refiere el objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió "EL PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "EL PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUERENTE, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio de "EL PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por "EL PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del SERVICIO, esté se someterá a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUERENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUERENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y a entera satisfacción de la contratación del SERVICIO descrito en el cuerpo del presente contrato abierto.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sean imputables a "EL PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la contratación del SERVICIO estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El presente contrato abierto se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al SERVICIO, objeto del presente contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el servicio, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación del mismo;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "EL PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "EL PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad respecto a que, el incumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a "EL PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, "EL PODER EJECUTIVO", a través del ÁREA REQUERENTE, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión, "EL PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "EL PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración que corresponda.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se llevara a cabo la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.



"EL PODER EJECUTIVO", a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar abstenerse de dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

45

Al no dar por rescindido el contrato, "EL PODER EJECUTIVO", a través del ÁREA REQUIRENTE, establecerá con el "PROVEEDOR", otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio que modifique dichas circunstancias se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la prestación del SERVICIO o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad del SERVICIO desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato abierto, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad del SERVICIO.

La recepción del SERVICIO será por conducto de la persona facultada por el ÁREA REQUIRENTE, quien verificará que las características del SERVICIO prestados sean idénticas a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato abierto, así como en las ofertadas por "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por LAS PARTES que el recurso humano que utilice el "PROVEEDOR" para la prestación del servicio, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento a "EL PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo a "EL PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que pudiera derivarse de la prestación del SERVICIO durante la vigencia del presente contrato abierto.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de prestación de SERVICIOS, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que "EL PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los SERVICIOS objeto del presente contrato.



VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato abierto.

46

Por lo que el "PROVEEDOR", se obliga a:

- I. Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga de "EL PODER EJECUTIVO", con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada:
- II. Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad:
- III. No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio:
- IV. No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que "EL PROVEEDOR", será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información:
- V. Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando "EL PODER EJECUTIVO", así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Secretaría:
- VI. Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la Información como confidencial por lo que "EL PROVEEDOR", se compromete a Informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados;
- VII. Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos, y
- VIII. No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho a "EL PODER EJECUTIVO" para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la



autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o paquetes de bienes que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley.

47

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 29 de la Ley, "LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato abierto, cuyo cumplimiento de encuentra previsto a realizar durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, quedará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Secretaría, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, se observará lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Morelos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no autorización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA VIGENCIA. el presente contrato abierto estará vigente a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2027.

TRIGÉSIMA. DE LA NORMATIVIDAD. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato abierto, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el Decreto número novecientos noventa y ocho por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502 Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025; y a cualquier otro ordenamiento de naturaleza similar en que se sustente o determine el presupuesto ejercido para la prestación de servicios materia del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato abierto, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número EA-N15-2026, a plazos reducidos referente a la contratación abierta consolidada multianual del servicio de fotocopiado para las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas aplicables y que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato abierto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente instrumento enteradas LAS PARTES de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día nueve de julio del dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR "EL PROVEEDOR"

48


JOSE MANUEL LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO.


JOSEFINA NÁJERA DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL
COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V.

POR LA CONVOCANTE


MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE
BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPIADORAS Y SERVICIOS GRUPO JESA, S.A. DE C.V., DE FECHA NUEVE DE JULIO DE 2026, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N15-2026, A PLAZOS REDUCIDOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONSTANTE DE CUARENTA Y OCHO PÁGINAS ÚTILES. -----

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos